I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000345

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 25 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1166/2009; el Memorándum N° 1000/137/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/177/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/177/2009, se aprobó el programa denominado **"VACACIONES ENTRETENIDAS EN MI ESCUELA 2009"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de Febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALEJANDRA JOCELYN YAÑEZ MANCILLA,** cédula de identidad N°16.070.872-7, para que realice la función de Monitora de Actividades Deportivas – Recreativas en la Escuela "Ejército Libertador".

2. Los Servicios contratados rigen a contar del 02 de febrero y hasta el 25 de febrero de 2009, en horario de Lunes a Viernes, de las 09:00 y las 13:00 horas. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **ALEJANDRA JOCELYN YAÑEZ MANCILLA** la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuara contra entrega por parte de doña **ALEJANDRA JOCELYN YAÑEZ MANCILLA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico designado para el efecto, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Departamento de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000345

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Educación Municipal DAEM, con el apoyo logistico del Departamento de Gestión Comunitaria y la colaboración de la JUNAEB.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7 El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcalde (S)

GEA/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
DAEM
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **ALEJANDRA JOCELYN YAÑEZ MANCILLA**, chilena, Cédula de Identidad número 16.070.872-7, domiciliada en Avda. Américo Vespucio N°8283, Villa santa Adela, comuna de Cerrillos, teléfono 538 39 62, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/177/2009 de fecha 30 de Enero de 2008, que aprueba el programa denominado **"VACACIONES ENTRETENIDAS EN MI ESCUELA 2009"**, Modificado por el Decreto Exento N°202/279/2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ALEJANDRA JOCELYN YAÑEZ MANCILLA**, para que realice la función de Monitor de Actividades Deportivas – Recreativas en la Escuela Ejército Libertador.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Febrero y hasta el 25 de Febrero de 2009, en jornada de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ALEJANDRA JOCELYN YAÑEZ MANCILLA**, la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos , pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ALEJANDRA JOCELYN YAÑEZ MANCILLA**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico designado para el efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Departamento de Educación Municipal DAEM, con el apoyo logístico del Departamento de Gestión Comunitaria y la colaboración de la JUNAEB.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **ALEJANDRA JOCELYN YAÑEZ MANCILLA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALEJANDRA JOCELYN YAÑEZ MANCILLA,
C.I. 16.070.872-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.